

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.260 · 1967

LEY 7260

Boletín Oficial, 11 de enero de 1967 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7260

DEROGADA POR LEY 8153

DECRETO-LEY 7260/66

Convenio sobre jurisdicción y dominio de las islas "Las Lechiguanas".

LA PLATA, 30 de DICIEMBRE de 1966.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 4999/66, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el acuerdo suscripto por los señores Gobernadores de Entre Ríos y Buenos Aires el 11 de Noviembre de 1959, relacionado con la jurisdicción pública y el dominio de las islas "Las Lechiguanas", dejando resuelto el límite entre ambas Provincias.

ARTÍCULO 2°. Atenta la ratificación del mismo acuerdo hecho por la Provincia de Entre Ríos en la Ley 4445 hágase saber al Poder Ejecutivo Nacional a los fines del artículo 67, inciso 14 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7260. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).